

doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, previa  
 citacion antecedente, bajo la presidencia del Señor Don Juan  
 conejero Alcalde (cont. de ella), se reunieron en la Sala Capi-  
 tular los Señores del Ayuntamiento expresados al margen  
 y asociados de un doble numero de mayores contribuy-  
 entes que igualmente se expresan, convocados para de-  
 liberar en sesion extraordinaria a cerca de la clasificacion  
 de este Pueblo y dotacion que han de percibir los Profesores  
 de medicina y cirugía titulada, con arreglo a la misma.

El Señor Presidente manifestó que en vista de que este  
 Pueblo carece de Médicos (cirujanos titulados), pues los que  
 habian nombrados, no estaban legalmente contratados  
 en virtud aque en la primera sesion de cada año los  
 nombra la corporacion, sin condiciones de ningun  
 na clase, y constando el caso de este Pueblo y su  
 radio de dos mil varas, de mil <sup>Siete</sup> docientos <sup>veinte</sup> y cinco, se  
 que el último censo de poblacion, reputaba como de  
 primera clase este partido, conforme a la clasificacion  
 que se hace en el art. 2.º del reglam.º de 9 de Noviembre  
 último sobre organizacion de partidos, médicos, y era  
 de parecer debiera señalarse a cada uno de los dos Médicos  
 (cirujanos titulados) que debian ser nombrados, con arreglo  
 a lo dispuesto en dicho artículo, la dotacion de cuatroci-  
 entos reales, con cargo al presupuesto Municipal  
 por la asistencia gratuita de doscientas familias  
 pobres cada uno, segun el expresado Reglamento,